



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana"



## Acuerdo de Concejo N°073-2025-MDS

Sarín, 22 de agosto del 2025.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°016-2025-MDS de fecha 22 de agosto del 2025;

### VISTO:

El Informe Legal N°0144-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 20 de agosto del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0545-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 19 de agosto del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°830-2025-MDS-SSSDH/AREM de fecha 03 de agosto del 2025, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; **SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "DANZA Y TRADICION: SARIN VIVE SU CULTURA - 2025"**; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N°830-2025-MDS-SSSDH/AREM de fecha 13 de agosto del 2025, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano alcanza el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "DANZA Y TRADICION: SARIN VIVE SU CULTURA - 2025"**, por el monto de S/168,500.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), con la finalidad de promover la participación e intercambio cultural que fomenten las prácticas de identidad y desarrollo como son las danzas, para su revisión y aprobación;





## Acuerdo de Concejo N°073-2025-MDS

Que, mediante Informe N°0545-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 19 de agosto del 2025, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal, para el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “DANZA Y TRADICION: SARIN VIVE SU CULTURA - 2025”**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

- Objetivo Estratégico Institucional : 09 CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, CULTURAL Y DEPORTIVO EN EL DISTRITO DE SARIN.
- Acción Estratégica Institucional : 09.03. PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DIFUNDIDO EN EL DISTRITO DE SARIN.
- Actividad Operativa : AOI30119500085 REVALORIZACION DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS ANDINOS.
- Categoría Presupuestal : 3 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
- Programa Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
- Actividad/Obra : **5001090 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES.**
- Función : 21 CULTURA Y DEPORTE
- División Funcional : 045 CULTURA
- Grupo Funcional : 0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL

### ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR/ESPECÍFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONCOMUN	2.3. BIENES Y SERVICIOS	168,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>168,500.00</b>

Que, con Informe Legal N°0144-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 20 de agosto del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo. Asimismo, de existir aprobación del Concejo Municipal, recomienda emitir acto resolutivo aprobando el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “DANZA Y TRADICION: SARIN VIVE SU CULTURA - 2025”**, por la suma de S/168,500.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°016-2025-MDS de fecha 22 de agosto del 2025, se da cuenta sobre la aprobación del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “DANZA Y TRADICION: SARIN VIVE SU CULTURA - 2025” presentado por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y luego del debate respectivo, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “DANZA Y TRADICION: SARIN VIVE SU CULTURA - 2025” PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO, hasta por el monto de S/168,500.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;





## Acuerdo de Concejo N°073-2025-MDS

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “DANZA Y TRADICION: SARIN VIVE SU CULTURA - 2025” PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO**, hasta por el monto de S/168,500.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, a la Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y estricto cumplimiento, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, la Página Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

*Richard Yorán Polo Cabrera*

ALCALDE

DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SSSDH
- UIST (V)

